



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18044

11/10/2017

50708

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, conforme al Real Decreto 1054/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico, este Plan Estatal contará con una serie de Planes de Coordinación y Apoyo para su aplicación en Emergencias de Interés Nacional o en apoyo a los planes de Comunidades Autónomas (punto 5.7).

Estos Planes de Coordinación y Apoyo constituyen la organización y los procedimientos de actuación de recursos de titularidad estatal y los que, en su caso, puedan adscribirse por entidades públicas y privadas, para la realización de determinadas actividades que, complementando a las previstas en los Planes de las Comunidades Autónomas, pueden ser necesarias para la atención de una emergencia radiológica.

Por otra parte, se informa que el Ministerio de Defensa cuenta con el Plan de Emergencia Nuclear de la Armada (PENAR), con el fin de hacer frente a una eventual emergencia originada durante la estancia de un buque de guerra de propulsión nuclear en alguno de los puertos nacionales autorizados por el Gobierno para escalas de este tipo de buques.

Así, dado que el citado Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico juega un papel complementario con relación al PENAR -por la particularidad de los actores involucrados en el caso de emergencias que tengan su origen en accidentes en buques de propulsión nuclear- su Plan de Coordinación y Apoyo tendrá por finalidad establecer, en coordinación con el PENAR, la organización y los procedimientos que garanticen la adecuada gestión de aquellas emergencias que se originen en las bases y fondeaderos navales incluidos en el ámbito de aplicación del PENAR.



En este sentido, se informa que para el desarrollo de este Plan de Coordinación y Apoyo, se ha formado un grupo de trabajo con los siguientes organismos participantes.

- Ministerio del Interior. (Coordinador).
- Ministerio de Defensa.
- Departamento de Seguridad Nacional.
- Consejo de Seguridad Nuclear.
- Ente Público Puertos del Estado.
- Entidad Pública Empresarial Sociedad Salvamento Marítimo.
- Unidad de Emergencias y Coordinación y Gestión de Crisis del Ministerio de Fomento.
- Dirección General de la Marina Mercante (Ministerio de Fomento)

Este grupo ha tenido varias reuniones y se prevé disponer, lo antes posible, de un documento que englobe las necesidades de coordinación de las actuaciones en caso de emergencia.

Cabe señalar, también, que como complemento al PENAR, el Ministerio de Defensa cuenta con el Plan de Vigilancia Radiológica Ambiental, cuyo objetivo es conocer la existencia y alcance de una contaminación radiactiva, en caso de que se produzca, para poder evitar riesgos a la población y al medio ambiente.

Por otra parte, se informa que el ataque de buques de Estado británicos de propulsión nuclear en el puerto de Gibraltar se deriva del uso militar de las instalaciones portuarias conforme a la cesión por el Tratado de Utrecht del puerto de Gibraltar a la Corona de la Gran Bretaña y no tiene un carácter permanente.

Así, no puede afirmarse que la entrada puntual de un buque de la Armada Británica, cualquiera que sea la energía empleada para su navegación, contravenga ese Tratado.

En este sentido, España es informada de toda entrada o salida de un buque submarino en Gibraltar por las autoridades competentes del Reino Unido, como país socio y aliado en el marco del sistema de defensa colectiva de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Así, hay un entendimiento entre el Reino Unido y España por el cual el Reino Unido se compromete a:

- Declarar todos sus buques submarinos a través de los mecanismos OTAN pertinentes.
- Advertir al gobierno español de todos los movimientos de submarinos británicos en la zona de Gibraltar.
- Ofrecer las máximas garantías de seguridad pública y medioambiental de sus buques, incluyendo el compromiso oficial de no permitir la descarga de ningún material peligroso y de no establecer un centro de reparaciones de averías graves en Gibraltar.
- Informar de manera inmediata en el caso de la eventualidad de un accidente que pueda afectar a un buque de la Royal Navy de escala en Gibraltar.





Por último, se destaca que lo anterior no obsta para que el Gobierno defienda la posición española sobre la cuestión de Gibraltar en todos los foros internacionales y se recuerda que el Gobierno no autoriza el ataque en ningún puerto español a ningún buque de Estado con destino u origen Gibraltar.

Madrid, 09 de enero de 2018